Archivo Municipal
de

MEDINA DE LAS TORRES

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//16.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1561 / 1562

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 22 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Hernabas q[ue]z herr[er]o de lej. a[ñ]os

1561

1561

En la v[ill]a de medina de las torres [redacted] tre[z]e dias del mes de [redacted] de mill e q[uinient]os e sesenta e un a[ñ]o[s] estando en el cabildo del ayuntam[ien]to co[n]gregado a son de campana tañida segun lo an de huso e costumbre los señores [redacted] de herrera all[ca]l[d]e hor[dinari]o e g[onzal]o gomez e hernan ... e b[artolom]e martin regidores e g[onzal]o gomez alguazil e b[artolom]e garcia del silo mayordomo del concejo. se avinieron e concertaron con [redacted] herrero v[ecin]o desta villa de [redacted] que el dicho [redacted] sirva a este concejo de su oficio de herr[er]o. e le señalan de partido quatro mill y [redacted]

dos y [redacted] m[a]r[avedi]s paga dos a los plazos del concejo de quatro en quatro meses por sus tercios e a vr... que el dicho [redacted] provea de lo que fuere menester e que se le den luego [redacted] m[a]r[avedi]s e [redacted] al fin de [redacted] y el dicho [redacted] queda de dar fianças de hazer o bligacion a contento de los dichos oficiales e cumplir el dicho servicio el qual dicho oficio a de hazer e servir con las condiciones e precios de ... a la forma siguiente a de ser el dicho serv[ici]o desde san miguel de sesenta e un a[ño]s hasta san miguel de sesenta e dos a[ño]s [redacted] por quatro mill y doz[ien]tos y cinq[uent]a m[a]r[avedi]s y

e una reja calçada y ... garavatada tres r[eale]s			
e una calca de reja quarenta m[a]r[avedi]s		el	
e m[edi]a calca veinte m[a]r[avedi]s		ee	
e un grano diez m[a]r[avedi]s		e	
e un pulgar quinze m[a]r[avedi]s		e	
e una garavato treinta e un m[a]r[avedi]s		eee	
e açadon o açada de vestido tres r[eale]s			
e açadon o açada e ... bolver...		eee	m[edi]o
boca de hazha real ...			
hazha ... real		e	

no ble

e clavos timones e ... orejeras e ... e manzeras ... el hierro ... de ... e todo lo que tocare a ofi[ci]o de labrador el aguzadura de ... e açadones e açadas quatro m[a]r[avedi]s

e todo lo qual que dicho es el dicho hernan vazquez se obligo de lo cumplir e hazer como de suso ... e los s[eñore]s ofi[ciale]s ... por bueno y lo firmaron de sus nombres. y el dicho hernan vazquez dixo que no sabia firmar e de su ruego lo firmo ... compareció ...

En la villa de medina del campo a ocho dias
del mes de otubre de mill e quinientos e [illegible]
tar [illegible] por presencia de mi el escriuano pa
resçio [illegible] pero [illegible] vezino desta
villa [illegible] de los mrs. del pan
[illegible] del pan del deposito [illegible] que re
scibio los mrs siguientes

r Rescibio de [illegible] mill [illegible] | iii U r
[illegible] mrs del pan que se par
tio [illegible]
son diez [illegible]

r Rescibio de gonçalo gomez | vi U ñ
[illegible] de veynte [illegible]
se partio [illegible]
mill [illegible] mrs
fueron [illegible] de la entrega [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] los [illegible] de mrs

[illegible]

[illegible] dias del mes de
otubre se le dieron y entregaron al dicho
[illegible] deposito diez mill y [illegible] y
treynta mrs que paresce que [illegible] | c U ñ ccc
[illegible] garcia carrillo [illegible] del pan a masa [illegible]
que se repartio que fueron treynta
tres [illegible] los quales [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] de mi el escriuano [illegible]
[illegible] miguel garcia [illegible] garcia mayordomo
[illegible] desta [illegible]

[illegible]

ccc m

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] veynte [illegible]

[illegible]

vna [illegible]

[illegible] otra [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

bi° de herr.° [illegible] de tejas

En la villa de medina de las torres los diez y siete dias del mes de otubre de myll e quy-
nientos e sesenta e un años estando en su cabildo e ayuntamiento segun son de campana tañida se
juntaron de suso de costumbre los señores hernando de herrera alcalde ordinario e
j° gomez e hernan ynarlas e [illegible] vezinos [illegible] e bartolome garcia mayor como [illegible] e
gonçalo gomez alguazil [illegible] se conuinieron e concertaron con bartolome herrero vezino desta
dicha villa. en esta manera. que el dicho alonso herrero dixo que por la presente se obliga de
servir al concejo e vezinos desta villa en su oficio de herrero y llenar por los a-
bios de rejas açadas e açadones e [illegible] los precios e mrs que aqui
yran declarados con tanto que los señores oficiales le dan e por la presente le dan
cien reales de salario por un año cumplido començando desde el dia de san miguel
que paso deste presente año e cumplido por el dia de san miguel del año
que vendra de myll e quinientos e sesenta e dos años y quatro myll e [illegible] e
cinquenta mrs pagados de los propios deste concejo la mitad por navidad
la [illegible] la mitad que son dos myll e [illegible] e veinte e cinco mrs e
la otra mitad en fin del mes de setiembre del año que verna de myll e
quinientos e sesenta e dos años. y ansi se obligaron de lo cumplir e pagar de los
propios del dicho concejo los dichos señores [illegible] y el dicho bartolome
a los precios siguientes:

e una calçª de reja quarenta mrs		xl	
e media calçª veinte mrs		xx	
e un grano diez mrs		x	
e una reja calçada y engarabatada tres rs	r		ij
e un palgar quinze mrs		xv	b
e un garabato treinta e un mrs		xxx	i
e açadon o açada de estio tres rs	r		ij
e boca de açadon o açada un real		xxx	iiij
e boca de hacha real y medio		L	i
e hacha esaburinada medio real		xv	ij

e la boca timonero e [illegible] orejeras e barçones. e manzeras de arados. [illegible]
cierto e los [illegible] e todo lo que tocare a oficio de labrador y adelle
var de aguzadura de rejas e açadones e açadas quatro mrs. e con los
dichos precios e condiciones e salario de mrs. el dicho bartolome herrero dixo que se obligaba e
obligo de servir al dicho concejo e vezinos del y dar recaudo cumplidamente a todos
los vezinos de la dicha villa y si fuere necesario hazer otra obligacion mas en forma

ante el escriuano pu(bli)co esta presto de la hazer cada e quando le fuere pedida por los señores del (con)cejo lo firmaron de sus nombres. los s(eñore)s del (con)cejo que su
piero y por el [illegible] bi [illegible] no supo firmar firmo un t(estig)o por el. te(stigos)
que fueron presentes a todo lo que dicho es [illegible] martinez e [illegible] de estaña

Fernan [illegible] herrera

[illegible] martinez [illegible] bermudez [illegible]

por man(da)do de los s(eñore)s del (con)cejo

[illegible] alonso
escriuano del (con)cejo

2 Clauijo de medina de las torres. nueue dias del mes de noviembre de mill e quinientos e sesenta e vn años se le dio a alº garcia salvatierra los pinares de concejo por la [illegible] de mj(?) gallas fernandez. el qual los a de guardar a precio de a quatro m(aravedi)s la guarda de cada un pinero, e mas vn celemin de trigo. fue su fiador pº garcia calvo el qual lo hara de contado del dicho martin grijalva

nombramiento de depositario de Juan Carrion

En la villa de M[illegible] de las Torres. el primero dia del mes de noviembre de mill e quinientos e sesenta e un años. estando juntos en la sala del ayuntamiento a son de campana tañida segun lo an de uso e costumbre los señores Hernando de Herrera e [illegible] Juan Allas alcaldes hordinarios e Juan Gomez. e Hernan Nuñez [illegible] e Bartolome garcia [illegible] regidores. e bartolome garcia del [illegible] mayordomo de concejo e Juan Gomez alguazil mayor desta dicha villa todos juntos de conformidad e de una acuerdo e voluntad e ninguno discrepante [illegible] e otro nombraron por depositario para que tenga en su poder el dinero de lo que este concejo vendiere este dicho año e para que de quenta dello a Juan Carrion moço vezino desta villa, al qual mandaron tenga quenta e razon del dinero que rrecibiere e tiene e vendiere este dicho año el dicho concejo. y los señores que lo vieron por bueno e lo firmaron de sus nombres.

Hernando de Herrera — [illegible] — Juan Gomez — [illegible] — Hernan Nuñez [illegible] — Bartolome [illegible]

E notificosele el dicho nombramiento al dicho Juan Carrion el qual lo acepto e lo firmo de su nombre. testigos Juan Gregorio e Hernan [illegible] vezinos desta villa

Juan Carrion — Alonso [illegible] escrivano de concejo

[illegible]

Yten mas se le haze cargo al dicho [illegible] que se vendio [illegible] a las [illegible] [illegible] — vij U iiij

Yten mas se le haze cargo de [illegible] que se vendio [illegible] — ij U

[illegible] — ij U [illegible]

Vendido año .ıv de lex.os

Hazesele cargo al dicho diego martin por el ... nombrado atras desesenta e ... mill mrs que cobro de ... quefue de ... de la yerva del val de ... e la ana val e cabeza de los pozos que se vendio | lx v

Mas se le haze cargo de veinte y seys mill ... mrs que cobro de miguel muñoz de una vara de ... que se le vendio abellota | xxvı v

Mas se le haze cargo que cobro de un serrano de bienvenida de qua... yeguas que ygualo a yerva el dicho serrano treynta e dos ... | v ... lx ...

Mas se le haze cargo de otro de bienvenida que ... cinco yeguas a yerva ... a ... cada yegua | ı v ... lx ...

| cx ıııı v ııı lx ııı

Todos los quales dichos mrs suman e montan noventa e quatro mill e quatrocientos y sesenta y tres mrs e yo el dicho diego martin digo que los ... mrs de ... y ... que me constituyo por depositario dellos que los dare y pagare por mi persona e bienes muebles e ... cada que por el concejo desta ... me fuere pedido e demandado so pena de caer e yncurrir en la pena en que caen los tales depositarios e quiero dar quenta dellos ... ... todas las leyes fueros y derechos que en este caso me ... ... aprovechar ... otorgo obligacion en forma ante mi ... escrivano ... e lo firme de mi nombre siendo testigos ...

Diego martin

Juan ... escrivano

Mas se le haze cargo al dicho diego martin de ... que se vendio la yerva a las costeras ... lobo ... | vı v ...

Mas se le haze cargo de nueve mill mrs por que se vendio un pedaço de yerva de las costeras ... | ıx v

... que monta este cargo quinze mill ... mrs | xv v ...

Por manera que monta todo el cargo ciento y diez mill ... y sesenta y tres mrs segun paresce | cx v ... lx ııı

Quenta [illegible]

En la villa de medina de la torre a diez y seys dias del mes de mayo de mill e qui°s e sesenta e dos años los señores hernando de herrera e franco myn allis [illegible] e g° gomez e hernan mylolas e [illegible] gra e bde myn [illegible] gomez alguazil [illegible] e bde gra myn procurador del concejo tomaron quenta a di° myn [illegible] de [illegible] lo que a sydo este año [illegible] de los mrs que se an vendido ansi de yerva e bellota e dehesas de ganado que el concejo a [illegible] yerva de que el dicho di° myn fue nombrado por depositario por ello por [illegible] la qual se tomo en la forma e manera siguiente

Cargo

r haze sele cargo al dicho di° myn que [illegible] segun parece por esta plana de cartas de yerva e bellota que se bendio este año e a reçibido de ciento y diez mill y doz° y sesenta y tres maravedis — r [illegible] le m

Descargo

r dio por un librami° a [illegible] lopez e [illegible] de plenad [illegible] mill e [illegible] mrs que debieron a pagar [illegible] los labradores — [illegible]

r dio por otro libramiento a bde hernandez [illegible] de su salario [illegible] mill y ciento y veynte y cinco mrs — r [illegible]

r dio por otro libramiento a myn de [illegible] vezino de granada de su salario diez mill mrs

r dio por otro libramiento [illegible] de su salario tres [illegible] — r [illegible]

r dio por otro libramiento [illegible] mill y doz°s y sesenta y quatro mrs que [illegible] de las campanas — [illegible] le m

r dio por otro libramiento a bde gra [illegible] doze [illegible] de granada tres [illegible] — [illegible] lee

r dio por otro libramiento a franco myn bermejo [illegible] mill y tres y doze mrs de los [illegible] quenta el dicho franco myn — [illegible]

r dio por otro libramiento a bde [illegible] de su salario mill y sete[n]ta y cinco mrs — lee

r dio por otro libramiento a bde gra [illegible] que [illegible] dos mill y ciento y setenta y seys mrs — r lee

r dio por otro libramiento [illegible] que [illegible] de granada — lee

r dio por tres libramientos uno de alicent [illegible] cabrera e otro de [illegible] de la fuente e otro a [illegible] de benavente [illegible] dos diez y seys [illegible] — [illegible]

r dio por otro libramiento [illegible] por licençia para que se pudiese vender

r dio por otro libra myen. a diº gomez nyño q(ua)tro ds porque
fue a [illegible]
r dio por otro libra [illegible] de [illegible] que el q(ue) le devia seys myll
[illegible] mrs [illegible]
r dio por otro libra [illegible] a br(artolo)me [illegible] que presto a [illegible] dz
r dio por otro libra [illegible] al licenciado [illegible] de su salario [illegible]
myll mrs
r dio por otro libra [illegible] a diº al moço de su salario del [illegible]
del ser(vici)o del peso e relox dos myll mrs
r dio por otro libra myen(to) a br(artolo)me [illegible] de su salario dos myll
y ciento y veynte y dos mrs
r dio por otro libra myento a br(artolo)me [illegible] y a [illegible] santistevan
de su salario [illegible]
r dio por otro libra [illegible] a [illegible] que le devia de [illegible] q(ua)tro
myll y sete(cient)os y veynte y tres mrs
r dio por otro libra myen(to) a al(onso) hernandez albañir myll y
[illegible] y ochenta y un mrs de resto dela obra del pilar
r dio por otro libra myen(to) a [illegible] que el [illegible]
de su salario [illegible] quatro myll e [illegible] y setenta
y siete mrs
r dio por otro libra myen(to) a myguel g(arci)a [illegible] para quenta de
su salario dos myll [illegible] veynte [illegible] mrs
r dio por otro libra myen(to) [illegible] hernandez [illegible] que
fue a granada [illegible]
r dio por otro libra myen(to) a [illegible] g(arci)a e [illegible] vazquez e [illegible]
para quenta delo [illegible] por fazer los autos [illegible]
r dio por otro libra [illegible] a myguel g(arci)a [illegible] para [illegible]
llerena tres myll e [illegible] e treynta [illegible] mrs
r dio por otro libra myen(to) [illegible] tres myll mrs de
myll del [illegible] de su ser(vici)o [illegible] myll [illegible] quenta de
lo que a de aver dela escrivania
r dio a myguel g(arci)a por otro libra myen(to) [illegible] a llerena a
[illegible] dias [illegible]
r dio por otro libra [illegible] al [illegible] que sia
el q(ue) le avia tomado prestado seys myll mrs
r dio por otro libra [illegible] a todas [illegible] que fizieron los
[illegible] el dia dela fiesta [illegible]
r dio por otro libra [illegible] de su salario tres ds
r dio por otro libra myen(to) a benyto g(arci)a de [illegible] dias que
anduvo ala obra del pilar [illegible] e cinquenta mrs

r Dio por otro libramiento a al° de carmona por ciertos pies dias que llevo ciertas carretas al pozo verde treze e onze mrs | iii e j

r Dio por otro libramiento a Juan Martin del sorde de ciertos dias que anduvo en la obra del pilar veynte e un reales | dc e iiij

r Dio por otro libramiento a Gomez Fernandez de Juan alesq ya no este año que hecha ... treze y veynte y un mrs | ijU iii cc j

r Dio por otro libramiento a ... que ... de su salario quatro ... | iiU d

| miU dcccl vj

r Demanda que monta este pliego de tres partes que por un libro y libramientos ciento y ... mill y seis cientos y sesenta y dos mrs | l | viiiU ii cc l | vijU d l vij | viiU dc ccc ij | dcc ii ccc ij

r Salados de los dichos cien y diez mill y dozientos y sesenta y tres mrs resta el alcançado ... de ... por mill y quinientos y noventa y un mrs y es ... en poder ... deve ... alcançado de los ... pagar ... Juan de ... en ... | al ... | iU d cc j

... ... Juan Martin
por mandado de los ... y ...
... Hernando ...

me xico

11

[illegible] siete [illegible] mes de [illegible] de [illegible] años

[illegible] ta ynda segun lo

[illegible] presentes [illegible]

[illegible] mayor [illegible] que tiene [illegible] necesidad

qbi grã mayor

[illegible] firmamos. bᵒ

mexico [illegible] por su ta

de esta villa

[illegible] entre

[illegible] quatro

[illegible] desde el dia de la [illegible]

[illegible] gabello tal

meses [illegible] de los [illegible] firmamos

[illegible] del [illegible] e lo

[illegible] lo [illegible] por [illegible] firmamos)

de sus nombres

firmamos de sus nombres

Juan Gutierrez

[illegible]

Albar [illegible] Ximenez

Por man[da]do de los señores [illegible]

di[eg]o alonso

[illegible]

En la villa de medina de las torres . a treynta dias del mes de setienbre de mill e
quinientos e sesenta e dos años . estando juntos en su cabildo e ayuntamiento segund lo an
de uso e costunbre a son de campana tañida los señores hernand [illegible] e
francisco martin alcaldes hordinarios e [illegible] gomez fernandez [illegible] e [illegible]
[illegible] e [illegible] gomez [illegible] e [illegible] mayordomo del concejo . se convinyeron
e concertaron con [illegible] fernandez herrero para quel suso dicho sirva a este
dicho concejo de su oficio de herrero por tiempo de un año cumplido . e le dan por
su salario quatro ducados [illegible] de adobar e hazer [illegible]
[illegible] con [illegible] que estan asentados en este libro
[illegible] luego los dichos [illegible] e los [illegible] en [illegible]
[illegible] el suso dicho [illegible] e los [illegible]
lo [illegible] por bueno e los [illegible] sus nombres [illegible]
a [illegible] firmaron [illegible] concejo . e ansimismo lo firmo [illegible]

Juan de herrera

francisco martin

[illegible]

[illegible]

Por mandado de los señores

[illegible]

Hernando

[illegible]

En la villa de medina delas [illegible] dia del mes de [illegible] de mill e quis. e sesenta
e dos años estando juntos en cabildo e ajuntamiento segun lo an de uso de campana tañida
Regimiento los señores [illegible] e
hernando de herrera e fran.co mijn. [illegible] e gomez [illegible] hernando
[illegible] e [illegible] mayor domo [illegible] gomez alguazil
[illegible] nombraron mayordomos de la yglesia mayor destas
e de las demas [illegible] siguientes

[illegible] nombraron [illegible] mayor domo dela
[illegible] yglesia mayor [illegible] e los demas [illegible]
[illegible] buenos [illegible]

[illegible]
nra señora [illegible] nombro a hernando de [illegible] mayor domo
de nra señora [illegible]
bueno [illegible]

s. sant miguel — e nombro a fran.co mijn. [illegible] para mayor domo de s. sant miguel [illegible]
e los demas [illegible] por bueno

[illegible]
e nombro [illegible] mayor domo de s. sant blas a fran.co
lopez [illegible]

s. sant blas — e nombro [illegible] mayor domo de s. sant blas a hernan
[illegible] mes [illegible] hernan [illegible] gomez alguazil
[illegible]

e nombro a gomez [illegible] mayor domo de s. sanblas a fran.co mijn.
[illegible]

e nombro [illegible] castillo [illegible] mayor domo de s. sant blas a [illegible] de
gamez

santa julia — e nombro [illegible] mayor domo de s. santa julia a fran.co mijn.
[illegible] los señores [illegible]

los martires

nonbro. [illegible] castillo [illegible] adi [illegible] mayordomo dela ser mita
delos martires los demas señores o[fficiales] lo aprovaron e [illegible]
[illegible] de [illegible] los señores [illegible]

san marcos

nombro de [illegible] mayordomo [illegible] mayordomo dela sermita de
san marcos a [illegible] los demas [illegible] lo aprovaron
[illegible]

santiago

nombro [illegible] mayordomo [illegible] santiago [illegible]
[illegible] de [illegible] los dichos señores [illegible] bueno [illegible]
e ansi mismo nombro a [illegible] fiadores

la [illegible]

E ansi mismo dela [illegible] de todos los [illegible] nombraron
[illegible] a [illegible] e [illegible]
e [illegible]
[illegible]

[illegible] mayordomo de s. sant miguel [illegible]
[illegible] bueno [illegible]

s. sant miguel

la qual [illegible] e [illegible] [illegible] por los [illegible]
e por ante mi [illegible] escrivano del cabildo
dello doy fee e los que supieron firmaron e
los demas lo señalaron [illegible]

[illegible]

Rodrigue[z]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] fiel [illegible]

[illegible]

En la villa de medina a las treze dias del mes de março de mill e quinientos
e sesenta e dos años ... estando en su ayuntamiento ... a canpana tañida se
ayuntaron ... [illegible] ... [illegible] ... hernando ... e [illegible] ...
[illegible] ... [illegible] ... alguazil ...
[illegible] de mo del ... [illegible] ... por de
[illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... la [illegible]
e verdad ... [illegible] ... por
quatro personas las quales son las siguientes ... [illegible]
desde su casa por su quadrilla ... la casa de ... moço capato
... [illegible] ... desde la casa de ...
jurado hasta llegar a casa de ... de la calle del palomar / e asy mismo
lagos ... reparta por su quadrilla que va de la casa de ... valiente de la ...
... hasta ... [illegible] ... [illegible] ...
su quadrilla ... [illegible] ... la calle de
san miguel ... [illegible] ... juramento
que hagan ... de ... [illegible] ... tan
nombradas ... a mayor ... [illegible] ...
... [illegible] ... de a libra
e qual quiera por ... [illegible] ...
... so pena ninguna so pena de ... [illegible] ...
por este nombramiento an de ser obligados ... se nombran
de ... el sabado de cada semana ... nombrados
... semana ... [illegible] ... tomada la quenta
... sopena de ... la pena ...
... [illegible] ... no ... [illegible] ...
e ... [illegible] ... el pan ... [illegible] ... panaderas ...
... de ... [illegible] ... por cada libra de pan que
... [illegible] ... que no lo quieran ... [illegible] ...
... [illegible] ... [illegible] ...
... no ... tener ... [illegible] ... sean obligados a lo re
tener y retengan el pan ... [illegible] ... pan ... [illegible] ... quen to
del ... [illegible] ... y ... [illegible] ...
... sean obligados a ... [illegible] ... de ...
... de ... que no aya ... [illegible] ...
... nombrados ... [illegible] ... y lo firmaron de
sus nombres. y mandaron se le notifique y hagan obligacion en forma ante
mi ... [illegible] ... nombramiento

[illegible signatures]

por mandado de los señores

[illegible signature]

En la villa de Medina de las Torres diez y seys dias del mes de julio de mill e quinientos y sesenta y ocho años los señores Hernando de Gomez [illegible] alcaldes e [illegible] Hernandez [illegible] regidores del concejo [illegible] del dicho [illegible] que [illegible] de la [illegible] memoria e [illegible] de [illegible] Hernando [illegible] de [illegible] villa que [illegible] los [illegible] siguientes

Cargo

Primeramente [illegible] de una memoria [illegible] tiene de [illegible] cinquenta [illegible] a [illegible] cada [illegible] que montan treze y diez reales [illegible] | [illegible]

[illegible] de otra memoria de [illegible] de [illegible] mill [illegible] que tiene [illegible] Hernando [illegible] [illegible] que montan [illegible] setenta [illegible] | [illegible]

[illegible] Hernando se constituyo [illegible] de [illegible] e pagar [illegible] por [illegible] de [illegible] so pena de [illegible] quenta de sus [illegible]

Hernando [illegible]

[illegible]

[illegible]

En la villa de medina de las torres los veynte e dos dias del mes de marzo de mill e quis e sesenta e dos años estando en su cabildo e ayuntamiento a son de campana tañida segun lo an de uso e costumbre los señores fernando de ... e fran. mrn alldes hordinarios e ... gomez e fernan marlas e ... e br. mrn ... gomez alganaziegos e br. gra. tazon mayordomo del concejo nombraron ... panaderas para que amasen el pan del posito de esta villa ... las quales an de acudir con cada fanega del dho posito ... ansi se le diere con ochenta libras de pan cozido el qual a de ser de buen pan e bien cozido e bien amasado a contento de los señores oficiales y la mitad de cada fanega a de ser de panes de a dos libras e la otra mitad de panes de a libra y la que no lo traxere a contento de los dhos señores oficiales de buen pan a ... e demas de dar cumplidas las dhas ochenta libras por cada fanega como dho es pague de pena por cada fanega quatro rs por venir mal amasado los quales sean para pobres e mas que no se le dara ninguna otra ... que amase y mas que sean de obligar a acudir con el dho pan a la persona e al dia e hora que por los señores oficiales le fuere mandado so la dha pena de los quatro rs e que el pan que cozieren un dia lo no lo den mas bien el dia ... cozieren ... otro siguiente so la dha pena lo qual mandaron se le notifique por ante escrivano que dello de fee las quales son las siguientes ... el dho efeto fueron nombradas

r. ju.o marquez
r. ju.o mrn albuja de la luysa
r. mencia nuñez
r. g.o carrillo
r. la de ju.o tirano
r. ynes labe...
r. fran.co mrn bulle
r. fran.co de xerez
r. br. gra. jurado
r. la de al.o de mesa
r. la de fran.co manzera
r. br. fr.co de seryanes
r. ysabel mrn
r. marlas ... de ...
r. ju.o amador
r. la de br. gra. mrn
r. la de ... gra. soriano
r. al.o ... del ...
r. la de ju.o ... loy

r. ju.o ... jurado
r. la de ju.o ...
r. di.o gra. ...
r. la de fernan ...
r. ju.o ... de la sorda
r. ju.o ... gamez
r. ju.o gra. baltasar
r. ... ual gra. ...
r. m.o ... panadero
r. ... de ... gamez
r. ... mrn barvanigo
r. fran.co mrn bermejo
r. br. ... sarr.
r. ... ...
r. miguel gra.
r. ju.o de arevalo
r. la de san ...
r. ... ...
r. ju.o ... borrego

r. ju.o marlas carrasco
r. g.a fr.co de ... mrn
r. ... gra. ...
r. fernan blas
r. andres fr.co moço
r. la de di.o fr.co
r. br. gra. tazon
r. ju.o mrn mellado
r. br. ...
r. ... ual ... mirgado
r. la de ... ual gamez
r. fran.co lopez pinto
r. madalena nuñez
r. ysabel gra. fransa
r. br. gra. ...
r. br. fr.co ... de baltasar gra.
r. ysabel lopez hija de di.o lopez
r. luys gra. ...
r. sebastian ...

r la de Scam[illegible]

r ter mª de fran lopez

r fernandez de bal [illegible]

r la hija de bermudez

r diego rruiz bonete

r la de Scamarres [illegible]

r migl gª de [illegible]

r fernandez y rº de sues

r gº vliente

r di gª gil

r fran martin [illegible]

r [illegible]

r diº lopez

r fran rromo

r pº gil gormorzillo

r mª gª de di gª gil

r la de rruiz [illegible]

r fernandez [illegible]

r [illegible]

r fran martin de ramº de [illegible]

r la de miguel martin [illegible]

r mª [illegible]

r biega [illegible]

r la madre de [illegible]

En las quales dhas personas los dhos señores [illegible] nombraron para mas[illegible] [illegible] partes de vnformidad. a los quales se les a de [illegible] requerir por el [illegible] de esta [illegible] a la persona que an de acudir con el dho pan [illegible] solas personas de suso [illegible] e los nombres [illegible] de los nombres [illegible] que no se le [illegible] [illegible] que [illegible] ninguna [illegible] a dinº y no [illegible] de aceptar el pan [illegible] 26

En la villa de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de mil e quinientos e sesenta e dos años por [illegible] [illegible] [illegible] de mª [illegible] [illegible] [illegible] este nombramiento a diº fernandez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mayordomo de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] todo lo [illegible] este nombramiento [illegible] de [illegible] todo lo [illegible] por los [illegible] cabildo e ayuntamiento [illegible] [illegible] conforme al [illegible] nombramiento de [illegible] y que pagaran [illegible] el dinero a [illegible] [illegible] nombramiento so pena de [illegible] [illegible] pena [illegible] que [illegible] [illegible]

que no a[c]uden a los tales depositos y por ello
obligaron sus personas e bienes muebles y raizes avidos e
por aver e renunciaron todas las leyes e fueros e derechos
en su favor a las quales dichos otorgantes a los quales
yo el presente escrivano doy fe que conozco e firmaron
aqui de sus nombres e por los que no sabian
firmo un testigo a su ruego testigos
...

Diego ... Hernando ... ... Diego ...

En la villa de Medina de las Torres diez y nueve dias del mes de abril de
mill e quinientos e sesenta e ... años. los señores ... de ... e Fran[cis]co Martin
alcaldes hordinarios e ... Gomez e Hernan Malagon e ... e ... Martin regidores estando
juntos en su cabildo e ayuntamiento a son de campana tañida dixeron que
por quanto el fiel ... del pan que el fiel de la casa de ... Martin
... bachiller Garcia mayordomo se quexan las personas que van a sus casas
por el dicho pan diziendo no fiel ... conforme a como lo esta
mandado por el auto de atras nombrado para que lo fiel tan de de oy
dia de la fecha hasta que se acabe el dicho pan por ... Martin al-
... e Fran[cis]co Martin alcalde ... y por bachiller Garcia mayordomo a Fran[cis]co Martin el ...
... desta villa a los quales se le notifico este nombramiento y lo acep-
taron conforme al auto de atras e lo firmaron de sus nombres e los
señores ... ansimismo lo firmaron de sus nombres.

Hernan Sierra ... Fran[cis]co Martin ... ...
... Martin

Por mandado de los señores justicia e regimiento desta villa de Medina
... Hernandez ... ...

7

En la villa de Medina del Campo a treinta e un días del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e [illegible] años [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
a [illegible] [illegible] Juan de [illegible]
[illegible] e que [illegible] a [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] e lo firma
[illegible] testigos [illegible]

Fernan [illegible]

Hernando [illegible]

En la villa de medina del campo a onze dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e dos años, los señores hernando de herrera e estevan martin allas hordinarios e [illegible] gomez e hernan matias regidores e bernaldino [illegible] mayordomo del concejo e [illegible] gomez de manzanares [illegible] hizieron cargo a juan perez lasso de los mrs que parece que se dieron para el posito en masa de que se a de hazer la dicha villa la qual cuenta e cargo le hizieron en la forma siguiente

Cargo

r parece que cobro el dicho juan perez de diego perez lasso vezino desta villa uno de los depositarios que fue del pan del posito de seys semanas que lo fue quarenta e seys mill e quatrocientos mrs segun parece por la carta quenta que en ello se dio e fyrmada del dicho juan perez segun dello da fee el dicho [illegible] — xlvj U iiij^{c}

r mas cobro el dicho juan perez de hernando de castro depositario que fue del dicho pan de otras seys semanas que lo fue quarenta y seys mill mrs segun parece por la carta quenta que esta firmada del dicho juan perez [illegible] que dello da fee — xlvj U

r mas parece que cobro de bartolome gran [illegible] e de estevan martin de rigos depositarios que fueron del dicho pan de otras seys semanas que lo fueron quarenta e quatro mill e quinientos mrs segun parece por la carta quenta que esta firmada del dicho [illegible] que dello da fee — xliiij U d

r mas parece que cobro de [illegible] martin albuja e estevan martin alto depositarios que fueron del dicho pan otras seys semanas quarenta e quatro mill e seyscientos mrs segun parece por la carta quenta por onde los cobro que esta firmada del dicho [illegible] que dello da fee — xliiij U dc

r mas parece que cobro del mayordomo del concejo de tres [illegible] de trigo [illegible] del dicho posito que gasto el concejo por libramiento de los [illegible] mill e dozientos mrs — iij U cc

E yo [illegible] esta [illegible] [illegible]

capilla letrado de [illegible]

En la villa de Medina de las Torres en veynte e nueve dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e dos años los señores [illegible] de mes [illegible] [illegible] e [illegible] [illegible] e [illegible] [illegible] e [illegible] [illegible] alcalde [illegible] regidores estando en su cabildo e ayuntamiento segun que lo an de uso e costumbre a son de campana tañida nonbraron por letrado de conçejo al bachiller capilla vezino de la villa de [illegible] por tiempo de [illegible] que corren desde pascua florida de mill e quinientos e sesenta e dos años [illegible] los quales [illegible] de [illegible] en quatro meses de los [illegible] de esta villa e [illegible] lo pronunciaron e firmaron de sus nonbres en presençia de mi diego [illegible] escrivano

[illegible] de [illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible] — fernan martin ceballos

por mandado de los señores [illegible]

diego [illegible]

letrado de g° el licen. Cabrera

En la villa de Mes[illegible] [illegible] dias a veynte e nueve
del mes de mayo de myll e qujnjentos e sesenta e dos años estando
en cabildo e ayuntamiento [illegible] de capitan [illegible] segun
[illegible] los señores [illegible]
[illegible] e xpoval [illegible] e fernan montesdoca
[illegible] e gonçalo perez alguazil [illegible] todos [illegible]
[illegible] nonbraron por letrado de [illegible] al licenciado
Cabrera vezino de la villa de Llerena porque como [illegible] que avien
[illegible] años [illegible] myll e qujnjentos e sesen-
ta [illegible] les señalaron de partido [illegible] seys [illegible]
[illegible] ducados de quatro en quatro meses [illegible]
[illegible] e [illegible] e lo mandaron e firmaron de sus nonbres [illegible]

Juan de Mesa — [illegible] de [illegible] — [illegible] — [illegible]

[illegible] — fernan montesdoca

por mandado de los señores [illegible]

[illegible]

pre[illegible] Cristóbal de Benavente

En la villa de Medina del Campo [illegible] veinte e un[illegible] dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e sesenta e [illegible] años [illegible] Ysabel e ayuntamiento [illegible] de Compañía [illegible] de [illegible] e de [illegible] los señores [illegible] mesa e [illegible] Bulle [illegible] e [illegible] e [illegible] Bello e Luis [illegible] e [illegible] Pedro [illegible] e el [illegible] del [illegible] de todos [illegible] e [illegible] Pérez al [illegible] [illegible] este [illegible] a Cristóbal de Benavente [illegible] vecino desta villa de [illegible] que comiença desde Pascua de Espíritu Santo de mill e quinientos e sesenta [illegible] años hasta Pascua de Espíritu Santo de sesenta [illegible] a [illegible] pagados [illegible] meses [illegible] de quatro en quatro meses de los [illegible] deste [illegible] [illegible] e [illegible] de [illegible] e nombre e los [illegible] en presencia de mí [illegible]

[illegible] Ysabel [illegible]

[illegible]

Ant[illegible] de [illegible] por m[illegible] de los señores [illegible]

[illegible] en cabildo de g° ny diego Ruiz

En la villa de medina [illegible] en veynte e nueve
dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e ocho años
estando en cabildo e ayuntamiento [illegible] de campana tañida
segun lo han de uso e de costumbre los señores fran(cis)co
de mesa e al bulle alcaldes ordinarios e juezes e [illegible] martin tebollo
e [illegible] ruiz [illegible] regidores e [illegible] diego
[illegible] perez alguazil [illegible] todos [illegible] de esta [illegible] simon
[illegible] procurador [illegible] conçejo [illegible]
de esta dicha villa por [illegible]
[illegible] espiritu santo de sesenta e ocho años [illegible]
[illegible] espiritu santo de sesenta e siete años y le
[illegible] por [illegible] pagados por
[illegible] quatro meses e [illegible] que
[illegible] los dias que se [illegible] de medina
e [illegible] al [illegible] villa [illegible]
al arte conforme al asiento que esta [illegible] que
ante [illegible] e de los [illegible] que fueron el año de sesen
ta e ocho [illegible] de los pro
pios [illegible] de esta [illegible]
ron e firmaron de sus nombres ante my diego
ruiz [illegible]

Fran(cis)co de mesa — Valbulle — [illegible] — juez — [illegible]

Martin tebollo — [illegible]

Diego ruiz [illegible]

Bonbero fern.do de xerez

En la billa de medina [illegible] de las torres en [illegible] dias del mes de junio de mill e quinientos e sesenta e dos años estando ayuntamiento a son de campana tañida segun que lo han de uso e de costumbre los señores fern.do de mesa e [illegible] bulle alcaldes ordinarios e fran.co martin hebollo regido res e alvaro [illegible] e alonso martin delgado [illegible] e gonçalo perez alguazil [illegible] todos [illegible] se arrendaron de pan [illegible] a fern.do de xerez bon bero [illegible] por este año de sesenta e dos años [illegible] que [illegible] de bonbero en [illegible] de pascua de espiritu santo de sesenta e dos hasta pascua de espiritu santo de sesenta e tres [illegible] de quatro en quatro meses los quales [illegible] de pagar [illegible] de los propios e [illegible] [illegible] lo mandaron e firmaron de sus nombres ante mi diego martin [illegible]

Fran.co de mesa — [illegible] bulle — [illegible]

[illegible] martin hebollo

Por mandado de los señores [illegible]

vezindad de [illegible] ximon

no vale En la villa de [illegible] en diez y siete
dias del mes de julio de mill e quinientos e setenta e
dos años los señores alcalde [illegible]
[illegible] fer[nan]do martin [illegible] y al[illegible] [illegible] y al
[illegible] como mayordomo de [illegible] con la [illegible]
[illegible] los [illegible] de [illegible] tomar
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] ximon [illegible] atalaya
[illegible] en esta villa tener casa
poblada y quiere [illegible] de
[illegible] vezinos [illegible] [illegible]
[illegible]

E luego los señores [illegible] dixeron [illegible] por tal
vezino al dicho [illegible] ximon e le mandaron que tenga
casa poblada conforme a la ley e que goze de
los [illegible] que gozan los demas
vezinos [illegible] como los demas
vezinos [illegible] la seguridad de la dicha vezindad
le mandaron dar [illegible] conforme a la ley
e firmaron los que supieron y los que no
[illegible] general

y albuleo [illegible]

Juez
H[ernan] fernandez [illegible]

[illegible]

por [illegible]

[illegible]

~~[illegible]~~
peso e fielde

En la villa de medina de las torres en veynte e cinco
dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e dos
años los señores alcalde alvaro dinario e su
... e bras ... regidores e alonso mayordomo de su
... gonçalo perez alguazil mayor desta villa todos
oficiales del conçejo estando en cabildo
juntamente ... de lantejuela ... segun lo
an de costumbre dixeron que se pusiese
en pregon el serbiçio de peso e fiel de ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ desta villa ... que la qual persona que
en menos ... lo pusiere ... lo que se ... apregonaron
luego ... por ... pregonero por tres dias e
... que fue el postrero ... de hernando m[art]in[e]z
çapatero desta villa en quinze maravedis en el dicho peso
e fiel ... en precio de quinze ... vistos por los
señores ... le remataron a ... de salir ... los
quinze ... al dicho hernando m[art]in[e]z por el dicho serbiçio
de peso e fiel ... por ... comyençan ... desde el dia
de san juan de junio de mill e quinientos e sesenta e dos años
hasta san juan de junio de sesenta e tres los quales
les se le an de pagar por ... de quatro
en quatro meses ... hernando m[art]in[e]z acepto el dicho
oficio e luego ... e los señores lo
firmaron de sus nonbres e los que no supieron por
los ... hizieron su señal
va testado ... tama ... iglesia mayor ... vala

Fran[cis]co de mesa — Valbuena — Ju[an] ... m[art]in — H firmyn

... por m[andado] de los señores ...
[illegible]

Son cx16 tome 5

En la villa de medina de [illegible] dias del
mes de junio de mill e q(uinient)os e sesenta e dos años estando
juntos en cabildo a son de campana tañida segun lo han
de uso e de costumbre los señores fran(cis)co de mesa e albu
[illegible] alcaldes ordinarios e juezes e fermin [illegible] e [illegible]
[illegible] alferez mayor [illegible] e gonçalo lopez
alguazil todos [illegible] concejo [illegible]
[illegible] concejo [illegible] dixo [illegible] y [illegible]
[illegible] de fermin [illegible] desta villa de medina [illegible]
con la son cx16 toma [illegible] que [illegible] pagar [illegible]
junio de sesenta e dos años y [illegible] de ser [illegible]
[illegible] son [illegible] hasta san juan de junio de sesenta e tres
[illegible] campanas [illegible] a las [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] bien e [illegible] la son cx16 toma
de contento de el [illegible] e le asentaron de salario treze d(ucado)s
[illegible] concejo paguelos [illegible] del año [illegible]
[illegible] [illegible] e [illegible] lo mandaron e
firmaron

Juº bulle

Fran(cis)co de mesa

fermin

Juez

[illegible]

[illegible]

Vn° de cabildo

En la villa de Medina de las Torres en veinte e quatro dias
del mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e dos años estando
juntos en cabildo a son de canpana tañida como lo an de vso
e costunbre los señores Fran.co de Mesa e Alº Bulle
alcaldes hordinarios y Juº [illegible] e Fran.co Martin e Blas Garcia e Xpoval Martin
regidores e Hernan Mexia mayordomo [illegible]
[illegible] todos de su acuerdo y boluntad [illegible] Gonçalo Perez alguacil
[illegible] de cabildo [illegible] nonbraron por
[illegible] de presos a la Florida [illegible] de sesenta e dos años
[illegible] hasta para la Florida
[illegible] a Diego Martin [illegible] porque
[illegible] la gente [illegible] de salario que
[illegible] mill mrs los quales se le an de pagar por sus tercios
de quatro en quatro meses de los propios y rentas de
este conçejo [illegible] y hazer lo que an hecho
los otros alguaziles sus antecesores y lo firmaron

Fran.co de Mesa — Alº Bulle — Fran.co Martin — Juº [illegible]

Blas Garcia

Alº Martin del Olmo

Por mandado de los señores

[illegible] Martin escrivano de cabildo

Acuerdo que los off[iciale]s vengan oyendo la campana e siendo [illegible]

En la villa de Medina de las Torres en catorze dias del
mes de agosto de mill e quinientos e sesenta e [illegible] años los se-
ñores Fernan Venegas e [illegible] Bulle alcaldes ordinarios e Fernan Mi[illegible]
Feboleo e Pedro [illegible] e Blas [illegible] regidores e [illegible] Martin mayordomo e
Gonçalo Perez alguazil e Pedro Martin todos off[iciale]s del conçejo estan-
do en su acuerdo e voluntad en su cabildo e ayuntamiento
segun que lo an de uso e de costunbre acordaron que
que se tenga de costunbre que los dias de cabildo
que fueren nonbrados que todos los off[iciale]s se acudan a ver e
entiendo la campana e oyendo misa e [illegible]
vengan que no falte ninguno so pena de dos [illegible]
[illegible] que no venieren los [illegible] por lo que
bien visto nos sea [illegible] que todos juntos los arriba
nonbrados [illegible] alcaldes e off[iciale]s [illegible] mayordomo e al-
guazil lo [illegible] de [illegible] de todo e que se
[illegible] a los [illegible] a los [illegible] e los [illegible]
[illegible] lo acordaron e [illegible] e los que
supieron [illegible] e [illegible] testigos
[illegible] e Gonçalo Gomez vezinos de [illegible]

Juan de Mesa
Valbrabo [illegible]
[illegible]
Miguel
Valbuena [illegible]
Hernan [illegible]
[illegible]
Por acuerdo de los dichos off[iciale]s
[illegible]

Acuerdo que se guarde la ley nueva de elegir offiçiales

En la villa de medina de las torres en quinze dias del mes
de agosto de mill e quinientos e sesenta e dos años los señores fran(cis)co
de mesa y al(onso) bulle alcaldes y fran(cis)co m(arti)n cebollo y ju(an) xx y [illegible] bal
m(arti)n y bar(tolo)me g(ar)çia regidores y al(onso) m(arti)n mayor domo deste concejo y gon
çalo perez de guadix y p(edr)o g(arçi)a albuja y ju(an) m(art)i(n)o todos los ofiçiales
deste dicho conçejo estando juntos en su cabildo y ayuntamiento
a son de canpana tañida segun que lo an de uso y costunbre to
dos juntos de un acuerdo y voluntad y ninguno discrepante
que por quanto a pedimiento de miguel g(arci)a procurador deste dicho
conçejo fue fecho pedimiento diziendo que benido a su notiçia que
su mag(esta)d a proveydo una ley nueva y manera de hazer los o
fiçiales en esta provinçia y porque esta villa de medina de las torres le
fiçiales en esta provinçia y porque ... por muchas causas y
conviene que la dicha ley se guarde ... no fue requerido que entragemos
... de su pedimiento ... que se guarde la dicha
en nuestro cabildo y se acordase ... bien que se guarde
eleçion y visto que se lo diesemos el dicho acuerdo por fee e tes
timonio para hazer la dicha contradiçion e por nos visto todo
juntos en nuestro cabildo fue acordado que la dicha ley y hor
den de hazer los ofiçiales se guarde porque por no vista
y entendida la dicha ley nos paresçe que es muy gran confusi
on y daño y dilaçion y gastos para este dicho conçejo muchas vezes
la ... que sobre ello podian suçeder el qual dicho
acuerdo se hizo ... mas de lo susodicho acordamos que se
... sobre lo susodicho y ansi se hizo y ansi
obiese ynformaçion sobre lo susodicho ... y lo
lo acordaron y mandaron ... firmaron ...
sus nombres ... ay su señal ... que pusieron

fran(cis)co de mesa — al(onso) bulle — ju(an) ...

fran(cis)co m(arti)n — bar(tolo)me g(arci)a — ... m(ig)uel ...

g(onçal)o perez — ... al(onso) m(arti)n

por m(andado) de los s(eñores) ...

a (nei ... pedir ...)

En la villa de medina de las torres quinze dias del mes de agosto de mill e quinientos e sesenta e dos años estando en su cabildo e ayuntamiento segun que lo an de uso y costumbre de se ayuntar ... y voluntad ... no dijo ...
... los señores fran.co de mesa y ... alcaldes ... y ju.o
jimenez e fran.co m.n ... y blas ... y ... m.n ...
... oficiales del concejo ...
dixeron que por quanto en esta villa ... necesidad y esterelidad
y falta de pan ... que se probea de trigo
y cebada ... pan esta ... y porque el dicho ...
... y ventas que ... en esta villa ... tienen ...
... los ... de la ... encomienda
del señor ... y porque ... otras tierras y a otras
... lo venden ... y ansi ...
... y personas que se ... y ansi ...
que si en esta villa se hallare algun trigo o cebada ... personas
particulares ... se le tome ... dandole ... lo
... de ... qualquier trigo ... d.
... a los ... pobles ... y ...
... y ansi lo ... mandaron y lo firmaron
de sus nombres los que supieron/

Fran.co de mesa — Valbuena — ... m.n

... fran.co m.n — blas ...

ante mi ... de los ...

Partiose para la corte de su mag.d bartolome gr.a potrero a xxvj dias del mes de agosto año de 1U DLXij

Simon ...

asiento de [illegible]

En la v[ill]a de medina del campo [illegible] en [illegible] dias del mes de
otubre de mill e quinientos e sesenta e dos años ante los señores
[illegible]
[illegible]
[illegible] partes
[illegible]
[illegible]
[illegible] sesenta [illegible]
[illegible] sesenta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] meses [illegible] catorze
[illegible] cada [illegible] meses
[illegible]
[illegible] meses [illegible]
[illegible] catorze meses [illegible]
[illegible] tres [illegible]
[illegible] meses [illegible]
[illegible] a quarenta [illegible]
[illegible] meses [illegible] y que [illegible]
[illegible] libros [illegible]
[illegible] le pagaren [illegible]
[illegible]
[illegible] quenta [illegible]
[illegible] que le [illegible]
[illegible] cada [illegible] quiere [illegible]
[illegible] que montaren [illegible] catorze [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] catorze [illegible] quatro [illegible] quatro
meses la qual [illegible]
[illegible]
[illegible] y media [illegible]
[illegible] el año [illegible]
[illegible] de [illegible] sesenta e tres años [illegible]
[illegible] de mayo [illegible]
[illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] que no [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] escrivano [illegible]

deposito juan myn calero

f 7

En la villa de medina del canpo a veynte
dias del mes de novienbre de mill e qui[nient]os e sesen
ta e [illegible] años estando juntos en cabildo e ayunta
miento segun que lo an de uso e de costunbre a son de
canpana tañido los señores de la villa [illegible]
[illegible] e [illegible] myn [illegible] myn e bras [illegible]
[illegible] myn mayordomo de [illegible] e [illegible] algun
[illegible] e mayordomo [illegible] de medina
todos [illegible] de [illegible] todos de una [illegible]
voluntad [illegible] ninguno [illegible] no [illegible]
[illegible] de deposito [illegible] que tenga en [illegible]
[illegible] que se vendiere este [illegible] este año
que tenga quenta [illegible] juan myn calero [illegible]
desta villa al qual mandaron que tenga quenta
[illegible] de lo que le fuere entregado e [illegible]
[illegible] e vendiere [illegible] este [illegible]
los señores [illegible] por bueno lo firma
ron de sus nonbres

[illegible]

por mandado de los señores [illegible]

[illegible] de [illegible] mes
de [illegible] de mill e [illegible] sesenta [illegible] años [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] el qual [illegible]
[illegible] deposito e [illegible]
[illegible] deposito [illegible]
[illegible] por [illegible] entregado [illegible]
[illegible]
a [illegible] de [illegible]
de [illegible] la pena [illegible]
no [illegible] deposito [illegible] obligo [illegible]
[illegible]

juan myn [illegible]

+

hazesele cargo al dicho Fernando Martin de Portillo de veynte e s[iete]
tres myll mrs. diez y seys mrs. por que se vendieron [illegible]
yerva de las costeras desta villa [illegible] man[illegible] . XXVII mil [illegible]

[illegible]

e VI V

[illegible]

e VI V [illegible]

[illegible]

[illegible] al dicho Fernando Martin [illegible] cincuenta [illegible]
[illegible] como [illegible]
de [illegible] monte desta villa [illegible]
por el primero Fernando Martin [illegible]
myll e nueve cientos e cinquenta mrs. e [illegible]
se ganaron de promotido dos myll e cien mrs. de man-
nera que son [illegible] diez e seys myll e ochoc[ientos]
e cin[quenta] [illegible] de los que se le haze cargo . LLL . mjVØ CCC [illegible]

[illegible]

... vatestadi[illegible] ... [illegible]

... [illegible] ...

Juan de [illegible]

[illegible] 171